

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.002	Salta, 29 de marzo de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				
<b>HORARIO</b>	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>		
Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536		
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780		
	Sr. LUCIO <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>EDDY OUTES</b> Director		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4387)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser inscritos, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar, en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

**TARIFAS GENERALES**

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,21
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	„ 1,20
Número atrasado de más de 10 años	„ 1,50

SUSCRIPCIONES

\$ 8,00	Semestral .....	\$ 14,00
.. 9,00	Anual .....	.. 27,00

PUBLICACIONES

... publicacion que no sea de composicion corrida, se percibirán los centímetros ... y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose ... (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicacion de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composicion corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicacion de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta ... ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicacion, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa

no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Composicion Treintafial y Dealinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
... mes de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4129 del 1- 3-72 — La Dirección de Comercio se encargará de la aplicación de la Ley 19508 .....	1970
.. .. 4800 .. 22- 3-72 — Las infracciones por violación de la Ley 17724, serán sancionadas por ley Nº 19508 .....	1970
M. de Gobierno Nº 3927 del 11- 1-72 — Se acepta renuncia presentada por el Sr. Esdras Luis Gianella, al cargo de Director de Cultura de la Provincia .....	1970
.. .. 3928 .. .. — Se designa Director de Cultura de la Provincia al Sr. Antonio Nella Castro .....	1970
.. .. 3929 .. .. — Se concede subsidio por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Comisión Especial que Estudia la Factibilidad de creación de la Universidad Nacional en Salta .....	1971
.. .. 3930 .. .. — Se recomienda al Comité Ejec. del Sesquicentenario de la muerte del Gral. M. M. de Güemes, la redacción de los estatutos para el funcionamiento del "Instituto Güemesiano de Salta" .....	1971
M. de Economía .. 3931 .. .. — Se dispone la apertura de crédito por la suma de \$ 240.000,00 a favor de la "Campaña Fitosanitaria en toda la Provincia .....	1971

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 3932 del 11-1-72	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Yolanda Carrésca de Gallo .....	1972
M. de Economía	„ 3933 „ „	— Se aprueba concurso de antecedentes Nº 45 de la Direc. Gral. de Administración de Personal y se designa al Sr. Jorge Terey .....	1972
M. de B. Social	„ 3934 „ „	— Se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar compra directa de medicamentos y materiales de curación y drogas .....	1973
M. de Gobierno	„ 3935 „ „	— Se aprueba el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Francisco N. Mercado y Azucena Roque de Mercado .....	1973
„ „	„ 3936 „ „	— Se aprueba contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Valeriano Aquino ..	1975
M. de Economía	„ 3937 „ „	— Se deja sin efecto las disposiciones del Dcto. Nº 3054 del 26-XI-71 .....	1976
„ „	„ 3938 „ „	— Se aprueba Lic. Públ. Nº 26 de la Direc. Gral. de Compras y Suministros, y se adjudica a la firma B. Sivaslian .....	1976
„ „	„ 3939 „ „	— Se confirma en el cargo de Receptor Fiscal titular en el Dpto. de General Güemes, al Sr. Gregorio Ernesto Terroba .....	1976
„ „	„ 3940 „ „	— Se acuerda a la Coop. de Electricidad y Serv. Anexos de Colonia Santa Rosa Ltda., el beneficio de exención del pago al Impuesto de Sellos ..	1977
„ „	„ 3941 „ „	— Se prorroga la vigencia del Dcto. Nº 229/70 ..	1977
„ „	„ 3942 „ „	— Adherir a la decisión adoptada por la O.E.A. y la U.I.O.O.T., de instituir el año 1972 como "Año del Turismo de las Américas" .....	1978
M. de B. Social	„ 3943 „ „	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Jesús del Carmen Medina .....	1979
„ „	„ 3944 „ „	— Se reconocen servicios prestados por la Sra. Sofía Augustovski de Kaplan .....	1979
„ „	„ 3945 „ „	— Se reconocen a favor de la Arq. Juanita R. Chetran de Campos e Ing. Carlos A. Ojeda la suma de \$ 50,00 a cada uno .....	1979
„ „	„ 3946 „ „	— Se dan por terminadas las funciones del Vice-Presidente de la Coop. Asist. del Dpto. La Caldera Dr. Albano Alvarez César y se designa al Dr. José Manuel Hernández .....	1980
„ „	„ 3947 „ „	— Se declara en estado de disponibilidad al Dr. Jorge Baudilio Alday, como profesor de la Esc. de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" .....	1980
„ „	„ 3948 „ „	— Se deja establecido que la licencia extraordinaria concedida a la Dra. Margarita Cornejo San Millán, es con goce de haberes .....	1980
„ „	„ 3949 „ „	— Se acepta renuncia presentada por el Sr. Vicente Alberto Reynaga .....	1981
„ „	„ 3950 „ „	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Josefa Lucinda García de Guerrero .....	1981
„ „	„ 3951 „ „	— Se designa personal en el Instituto de Endocrinología y Departamento de Arquitectura Hospitalaria .....	1981
„ „	„ 3952 „ „	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Irene Rodríguez de Toro .....	1982
„ „	„ 3953 „ „	— Se acepta renuncia presentada por la Sra. Justina Barboza .....	1982
„ „	„ 3954 „ „	— Se deja sin efecto Dcto. Nº 2467/71, designación de la Srta. Lucrecia Bassani .....	1982
„ „	„ 3955 „ „	— Se modifica el Dcto. Nº 3090/71, estableciendo que la pensión graciable acordada a la Sra. Sarah Martha Rovaletti de Cornejo Arias es con anterioridad al 1º/9/71 .....	1982
„ „	„ 3956 „ „	— Se autoriza a suscribir por Escribanía de Gobierno, la escritura de sustitución de hipoteca en segundo grado a favor de la Provincia sobre el inmueble adjudicado al Sr. Iro Cattaneo y Sra. .	1983

**LICITACION PUBLICA**

Nº 10398 — De Municipalidad de Salta .....	1983
Nº 10393 — De Municipalidad de Salta. Lic. Nº 3/72 .....	1983
Nº 10385 — De Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 3 .....	1983
Nº 10384 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 1 .....	1984
Nº 10346 — Ministerio de Defensa (C.O.S.N.E.). Lic. Nº 1 .....	1984

**EDICTO CITATORIO**

Nº 10351 — De Ignacio Araufo Illescas .....	1984
Nº 10347 — De Ricardo Durand Guasch .....	1984
Nº 10311 — Bonifacia La Mata de Zúñiga .....	1984
Nº 10284 — Ramón Morillo .....	1984

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 10368 — De Luis Pérez .....	1985
Nº 10367 — De Isidro Robles .....	1985

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 10399 — De Elmina Campero de González Pérez .....	1985
Nº 10391 — De Eulalio Valdez .....	1985
Nº 10387 — De Alberto Rojas .....	1985
Nº 10383 — De Manuel Castillo .....	1985
Nº 10382 — De Petrona Antonia Quesada de Cañizares .....	1985
Nº 10381 — De Fernando Guzmán o Fernando Ramulfo Guzmán .....	1986
Nº 10370 — De José Moisés Fait y Rosa Vasconcello de Fait .....	1986
Nº 10352 — De Faustino Mamaní y Marta Tolaba de Mamaní .....	1986
Nº 10338 — Antonio Moya .....	1986
Nº 10330 — Dolores Ernestina Cáceres de Leo .....	1986
Nº 10319 — Prieto Cristóbal .....	1986
Nº 10315 — José Juan Antonio Graudi .....	1986
Nº 10314 — Digna Virginia Velarde o Velandez o Velardes .....	1986
Nº 10313 — Mario Fulvio Raúl Ledesma .....	1986
Nº 10304 — De González Rigan, Carlos .....	1986
Nº 10303 — De Federico Gorostiza .....	1986
Nº 10302 — De Manuel Rivas o Manuel Rivas Herrero .....	1987
Nº 10286 — Salomón Abud .....	1987
Nº 10285 — Zenteno Boedo Amalia Cornejo S. de .....	1987
Nº 10280 — Elena Fernández de Tolaba .....	1987
Nº 10263 — Florentín Arozarena .....	1987
Nº 10248 — Mercedes Diez de Delgado .....	1987
Nº 10247 — José Francisco Craba .....	1987

**REMATE JUDICIAL**

Nº 10415 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Brasafro Arg. S.A.C.I. y F. vs. Serrano, Norberto Amancio .....	1987
Nº 10413 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Baigorria, Domingo Guzmán .....	1987
Nº 10412 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Eraza, Hugo .....	1987
Nº 10411 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lanera Algodonera C.I.S.A. vs. Valencia, Juan Hugo y otro .....	1988
Nº 10409 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Apaza, Juan C. vs. Mario Samban y otro .....	1988
Nº 10408 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Juan Carlos Binda .....	1988
Nº 10406 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Issa S.A.C.I. e I. vs. Azize Neme Scheij .....	1988
Nº 10404 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pontefiez, Segundo .....	1988
Nº 10401 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. López, Pedro S. ....	1988
Nº 10397 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Prodart vs. Héctor W. Vargas .....	1989
Nº 10395 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sayago, Manuel S. vs. Tomás Muñoz .....	1989
Nº 10394 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Zuviria Juan C. y otro vs. Guerrero Ibáñez y otro .....	1989
Nº 10389 — Per Ernesto V. Solá. Juicio: Coop. de Crédito Salta Ltda. vs. Gallat, Julio ..	1989
Nº 10386 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Ernesto Soler y Cía. Ltda. S.A. vs. Felipe Rodríguez .....	1989

	Pág. Nº
Nº 10377 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zárate Jorge vs. Aldapi, Pío .....	1990
Nº 10374 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C.C.H. vs. Perea Andrés .....	1990
Nº 10371 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Abraham Abud J. vs. Arias Hilario y otro .....	1990
Nº 10365 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Cabana José .....	1990
Nº 10345 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Mamani Oñu Manuel s/Sucesorio .....	1990
Nº 10344 — Por Justo C. Figueroa. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Chávez René Silvano y otro .....	1991
Nº 10300 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carpio Yañez Enrique vs. Cateco S.A. ....	1991
Nº 10299 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C.F.S.U. de vs. Sartini Alberto Jesús y otro ..	1991
Nº 10298 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta c/Araya Eleuterio y otros .....	1991
Nº 10290 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Serrey Roberto vs. Guitián María Elina Miranda de y otro .....	1992
Nº 10279 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Wlte Juan Jesús .....	1992
Nº 10278 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vainer S.A. vs. Sindicato Unidos Petroleros del Estado .....	1992
Nº 10275 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio .....	1992
Nº 10254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Peña Saiz Tomás y otro vs. Del Pino Clementina del C. Aragón de .....	1992

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10405 — De Mesples, Juan Bautista .....	1993
Nº 10400 — De López, Juana Olarte de .....	1993
Nº 10379 — De Mena, José Manuel o Camacho, José Manuel .....	1993
Nº 10336 — Ramón Córdoba, Roberto Juan Carlos Rosa, Dominica Ramón e Ignacio ..	1993

### DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 10378 — De Ola, Fanny Nelly vs. Herederos de Teolinda Ola de Pereyra .....	1993
---	------

### EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 10343 — Basilia Álvarez de Burgos .....	1994
--	------

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 10402 — De Calzados Paola S.C. ....	1994
--	------

### EMISION DE ACCIONES

Nº 10380 — De Avícola Salta S.A. ....	1994
---------------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10381 — De Panadería El Cañón .....	1994
--	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 10414 — De Centro Vecinal Villa Gral. Mosconi. Para el día 16-4-72 .....	1994
Nº 10410 — De Nord Augusto S.A. Para el día 15-4-72 .....	1994
Nº 10407 — De Centro de Empleados y Obreros de Comercio. Para el día 28-4-72 ....	1995
Nº 10403 — De Coop. de Electricistas y Serv. Anexos de C. Santa Rosa. Para el 24-4-72 .	1995
Nº 10390 — De Mercurio S.A. Para el día 15-4-72 .....	1995

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 1º de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4129

Ministerio de Economía

VISTO la sanción de la Ley Nacional Nº 19.508, que sustituye los textos de la Ley Nº 17.724 (t. o.), su modificatoria número 19.203 y la Nº 18.884,

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar quién será el Organismo local de aplicación de la citada ley;

Que la Ley Nº 19.508 en su Art. 6º autoriza a los gobiernos locales a ejercer las facultades que esta ley le confiere en sus artículos 2º y 4º, incisos a) y b);

Que conforme a la competencia que tiene atribuida la Secretaría de Estado de Industria y Comercio mediante Decreto número 1.524/71 en el cual se crea la Dirección de Comercio, corresponde instituir a ésta como organismo de aplicación, asignándole las funciones que la ley precitada le confiere;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección de Comercio será el órgano provincial de aplicación de la Ley Nº 19.508 y sus normas modificatorias y reglamentarias con las atribuciones que a continuación se indican;

a) Inspeccionar los establecimientos que comercialicen los artículos comprendidos en el Art. 1º de la Ley Nº 19.508 y sus normas modificatorias y complementarias;

b) Labrar las actas de infracciones, disponer medidas preventivas, efectuar diligencias sumariales y dictar sentencia administrativa en las actuaciones que ellas originen.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo

Salta, 22 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4300

Ministerio de Economía

VISTO la sanción de la Ley Nacional Nº 19.508,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las dis-

posiciones legales sobre precios máximos vigentes al día de la fecha;

Que la nueva ley nacional mantiene las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial previstas en la Ley Nº 17.724, derogada por Ley Nº 19.508 conforme a lo establecido en el Art. 4º, Incs. a) y b) y artículo 6º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las infracciones cometidas por violación a las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la autorización conferida por Ley Nº 17.724 serán sancionadas según lo establece la Ley Nº 19.508.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 11 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3927

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ESDRAS LUIS GIANNELLA, al cargo de Director de Cultura de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3928

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ANTONIO NELLA CASTRO, M. I. Nº 3.955.888, C. 1923, en el cargo de Director de Cultura

de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión del mismo; con retención de su cargo y funciones de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" que desempeña actualmente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 11 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3929

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5785.

VISTO el memorándum de fecha 11 de enero de 1972, elevado por el Ministerio de Gobierno; atento a lo solicitado en el mismo, a lo informado por el Departamento de Pagos del citado Ministerio a fs. 1 vta. y por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de esto sobrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000), a favor de la Comisión Especial que Estudia la Factibilidad de Creación de la Universidad Nacional de Salta, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que le demandará su funcionamiento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,-), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del doctor ARTURO ONATIVIA, en su carácter de presidente de la Comisión Especial que estudia la factibilidad de creación de la Universidad Nacional de Salta, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. O. D. F. Nº 62 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3930

Ministerio de Gobierno

VISTO que es propósito del Poder Ejecutivo crear una entidad oficial que tenga como finalidad específica propender a que el ideario del prócer gaucho, General Dn. Martín Miguel de Güemes alcance a todos los ciudadanos; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia tendrá a su cargo lo relacionado con la exaltación de la vida, trascendencia y obra del ilustre hijo de Salta, interesando a la población de todo aquello, y preservando la custodia de los lugares destinados a venerarlo, existentes o a crearse en Salta o en cualquier punto del país;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la Muerte del General Dn. Martín Miguel de Güemes, la redacción de los estatutos que regulen el funcionamiento del futuro "Instituto Güemesiano de Salta", en base a los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3931

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03897/71.

VISTO que por Decreto Nº 3071/71 se dispuso la apertura de un crédito de \$ 300.000,- (Trescientos mil pesos) dentro de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12; denominado "Campaña Fitosanitaria en toda la Provincia contra el "Pulgón Verde" y "Mosca de la Fruta"; y,

CONSIDERANDO:

Que de la referida liquidación únicamente se han utilizado durante el Ejercicio 1971 la suma de \$ 60.000,- (Sesenta mil pesos) quedando un saldo sin utilizar en razón de que los trámites de llamado a concurso y licitación se han visto postergados por el ritmo natural que lleva la campaña;

Que siendo necesario con carácter de urgente proseguir con la misma, a fin de combatir la plaga que afecta a los cultivos, se hace imprescindible la concurrencia del Poder Ejecutivo en socorro de la economía de la zona, situación que se en-

cuadra en las disposiciones del Art. 17, Inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de la Producción a fs. 54 vuelta;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 240.000,- (Doscientos cuarenta mil pesos) dentro de la jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05 denominado "Campana Fitosanitaria en toda la Provincia", contra el "pulgón verde", "mosca de la fruta", etc.; importe éste resultante del saldo no utilizado en el Ejercicio 1971, de la liquidación dispuesta por el Decreto Nº 3071/71.

Art. 2º — En razón de lo dispuesto por el artículo 1º, ampliase la Orden de Disposición de Fondos Nº en la suma de \$ 240.000,- (Doscientos cuarenta mil pesos).

Art. 3º — El crédito cuya apertura se dispone por el artículo 1º estará destinado a sufragar todas las erogaciones sin excepción, que demande la urgente campaña Fitosanitaria en toda la provincia de Salta.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección de Agricultura y Ganadería a efectuar los gastos e inversiones del material y maquinarias necesarios para cumplir con la campaña Fitosanitaria, en forma directa, previo concurso de precios, en carácter de excepción de las normas establecidas en el Decreto 7940/59, y sin la intervención de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 5º — Déjase establecido que todos los bienes que se adquieren con los fondos que se liquidan por este decreto, deberán ser incorporados como patrimonio provincial en la Dirección de Agricultura y Ganadería a cuyo efecto la misma deberá confeccionar las correspondientes planillas de altas de bienes patrimoniales, para su posterior comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Art. 6º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia la suma de \$ 240.000,- (Doscientos cuarenta mil pesos) para que con dicho importe haga frente a las erogaciones por el concepto que dispone el presente decreto, con imputación a la cuenta referida en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección de Agricultura y Ganadería a cobrar a los propietarios de los predios que se benefician con la campaña Fitosanitaria, previa determinación de costo por hectárea del producto utilizado, importes que deberán ser ingresados al Cálculo de Recursos - Rentas Generales, mediante ingresos mensuales ante Tesorería General, previa confección de nota de ingreso.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de la Producción.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Saravia Toledo

Salta, 11 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3932

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0523.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de enero de 1972, la renuncia presentada por la señora YOLANDA CARRESCIA DE GALLO, al cargo Clase 02, Categoría 13, dependiente de la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3933

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-01260/71.

VISTO el Concurso Abierto de Antecedentes Nº 45 realizado por la Dirección General de Administración de Personal para cubrir el cargo de dibujante Clase 02, Categoría 17 en la Dirección Provincial de Minas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para ello la repartición interviniente ha cumplimentado las actividades previstas para la Selección y posterior propuesta de candidato, mediante el procedimiento para concursos que está establecido para toda dependencia pública,

Que se han aplicado los factores de selección de cada tema previsto,

Por ello, atento al resultado arribado por la Comisión de Selección ad-hoc, y a lo informado por la repartición concursante,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición Nº 45 efectuado por la Dirección General de Ad-



ministración de Personal.

Art. 2º — Designase en el cargo Clase 02, Categoría 17 de planta permanente de la Dirección Provincial de Minas, a partir de la fecha que comience a prestar servicio, al señor JORGE TEREY, M. I. Nº 5.532.197.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 17 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3934

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14267/71 - Cód. 67.

VISTO que el Jefe de la Oficina de Compras solicita se autorice a realizar la Compra Directa del pedido de provisión Nº 1387 por un total aproximado de \$ 135.969,31 (Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos con 31/100) para la adquisición de Medicamentos - Materiales de Curación y Drogas con destino a la Farmacia del Policlínico Regional "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas, informa que la Compra Directa del renglón citado y solicitado por la Oficina de Compras puede encuadrarse en lo prescripto por el artículo Nº 56, Inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia, en razón de que la misma habla de "urgencia" y dadas las necesidades a cubrir en el presente caso, y ante la proximidad del cierre del ejercicio;

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección de Administración que corre en fs. 7 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa del pedido de provisión Nº 1387, por un total aproximado de \$ 135.969,31 (Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos con 31/100), para la adquisición de Medicamentos, Materiales de Curación y Drogas, destinado a la Farmacia del Policlínico Regional "San Bernardo", dependiente del Ministerio del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organi-

zación 2, Finalidad 4, Sección 0-4, Sector 1-5, Partida Principal 2, Parciales 3, 6, 8, 9, 10, 12 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972.

DECRETO Nº 3935

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-11.227.

VISTO el contrato de locación, celebrado entre la provincia de Salta y los señores Francisco Nicolás Mercado y Azucena Roque Gros de Mercado, atento a las cláusulas contenidas en el mismo y a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 16 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y los señores FRANCISCO NICOLAS MERCADO y AZUCENA ROQUE GROS DE MERCADO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI en adelante "El Locatario" por una parte y los señores don FRANCISCO NICOLAS MERCADO, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 3.011.881, Distrito Militar "La Rioja", casado con doña AZUCENA ROQUE GROS DE MERCADO, argentina, Libreta Cívica Nº 9.483.486, Oficina Empadronadora Orán, Salta, en adelante "Los Locadores", por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de una casa habitación:

"PRIMERO: Los Locadores dan y El Locatario toma en locación una casa habitación ubicada en la calle 9 de Julio número 513 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), la que consta de las siguientes comodidades: Planta baja: Una entrada para vehículos, un porch, un living-comedor, un dormitorio, un baño de primera, un baño de segunda, una cocina-comedor con instalación de gas natural, un lavadero, una galería y dos patios, una pequeña despensa bajo la escalera y un hall; Planta alta: Dos dormitorios, una terraza y un hall, conforme a lo estipulado en la oferta oficial que presentara y que se encuentra agregada al expediente Cód. 50 Nº 7943 (D.G.I.P.), según plano y croquis respec-

tivo agregado a fojas 32 y 32 bis. Déjase establecido que Los Locadores justifican el pleno dominio del bien dado en locación mediante títulos que exhiben personalmente para su certificación ante la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales y presentan la última boleta de los impuestos provinciales y municipales abonados.

"SEGUNDO: El Locatario recibe de conformidad la casa habitación, según lo estipulado en el artículo anterior, con todos sus accesorios, pisos, herrajes, vidrios, campanillas, llaves, calefón a gas natural instalado, artefactos de baño instalados, en perfecto estado de funcionamiento, en un todo de acuerdo al acta que se firmará al efecto y que formará parte de este instrumento legal, siendo destinada exclusivamente para vivienda familiar del Director de la Unidad Nº 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, con prohibición expresa de dedicarlo para otro fin que el indicado expresamente en este artículo, no pudiendo transferirlo, permutarlo, ni subarrendar, o ceder parcial o totalmente el inmueble locado, quedando establecido que El Locatario no será responsable ante Los Locadores del desgaste ocasionado por la acción del tiempo y del buen uso de dicho inmueble.

"TERCERO: El precio de la locación se estipula en la suma de Pesos Ley 18.188, Trescientos cincuenta (\$ 350,-) mensuales, conforme al precio estipulado por Los Locadores en su nota cód. 50 Nº 11.227 (D.G. I.P.), pagaderos por periodo vencido del primero al diez de cada mes, a partir de la fecha de vigencia del presente contrato. El lugar de pago del mencionado alquiler, será el del lugar donde tiene su asiento la Tesorería jurisdiccional de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia de Salta, o en su defecto la delegación contable de la Unidad Nº 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, a donde deberán concurrir Los Locadores a percibirlo a su vencimiento. Se deja constancia que si por motivos de índole económico-financiero no imputables a El Locatario, éste no dispusiera de los fondos a destinarse para el pago de los alquileres, dentro de los plazos estipulados, esto no implicará mora de su parte, sino que deberá en tal caso, acumular los fondos respectivos para bonarlos en cuanto le sea posible, siempre por cierto dentro del plazo de vigencia de este instrumento legal.

"CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día primero de enero del año mil novecientos setenta y dos y su vencimiento se operará el día 31 de diciembre del mismo año, quedando a salvo el derecho de El Locatario de optar por un nuevo periodo de doce meses, para lo cual deberá comunicar su decisión a Los Locadores, con una anticipación de por lo menos de veinte (20) días a la fecha de vencimiento estipulado.

"QUINTO: Los Locadores entregan el inmueble con instalación eléctrica en perfecto estado de funcionamiento, debiendo El Locatario abonar por su cuenta las boletas que por tal concepto devengare su uso, al igual que el gas natural domiciliario si El Locatario resolviera su conexión, como también el teléfono, por cuanto el bien locado cuenta con estas instalaciones.

"SEXTO: El Locatario no efectuará ningún tipo de ampliación o modificación del bien locado, sin la pertinente autorización escrita de Los Locadores, la que de ser otorgada, dejará a salvo la obligación de parte de Los Locadores, de volver el inmueble a su anterior estado en ocasión de desocupar la propiedad, la que podrá ser devuelta en el estado en que se encuentra en ese momento, sin responsabilidad alguna para esta última.

"SEPTIMO: Será por cuenta de Los Locadores todas aquellas refacciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias efectuarlas para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda servir satisfactoriamente al uso a que se le destine.

"OCTAVO: Las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo de Los Locadores, ya sean de orden municipal, provincial o nacional.

"NOVENO: El Locatario en cualquier época durante la vigencia del presente contrato, en mérito de haberse suprimido el servicio u otras razones de fuerza mayor, podrá rescindir de hecho el presente contrato sin que exista por parte de Los Locadores derecho a reclamar indemnización alguna. La rescisión se operará a partir de la fecha en que la propiedad se ponga a disposición de Los Locadores labrándose a tal fin el acta correspondiente.

"DECIMO: Las partes convienen expresamente que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, para lo cual fijan sus domicilios en calle Maipú Nº 59, Salta (Capital), Los Locadores y El Locatario en calle Bartolomé Mitre Nº 23, de esta ciudad-capital.

"DECIMO PRIMERO: El presente contrato queda sujeto en forma especial sin perjuicio de las normas generales existentes en la materia, a los términos de la propuesta efectuada en el Concurso de Precios Nº 6/71, convocado por Resolución Nº 8/71 el que a su vez fuera efectuado en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 251/71, documentación ésta, que fuera presentada de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Contrataciones previsto en el Decreto Nº 7940/59, todo lo cual forma par-

te del mismo y que las partes declaran conocer.

"DECIMO SEGUNDO: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: FRANCISCO NICOLAS MERCADO. Fdo.: AZUCENA ROQUE GROS DE MERCADO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3936

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-48501.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Valeriano Aquino; atento los términos contenidos en el mismo y la imputación consignada a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor VALERIANO AQUINO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante denominada "LA LOCATARIA" y el señor VALERIANO AQUINO, en adelante denominado "EL LOCADOR", por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

"PRIMERO: El Locador, da en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario, de Lerma, con destino al Destacamento de Policía.

"SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00) mensuales, a partir del 1º de enero de 1972, cuyo importe se abonará a El Locador por períodos vencidos, entre el primero y diez de cada mes en Tesorería de Policía.

"TERCERO: La Locataria se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo La Locataria no podrá hacer, sin previo consentimiento de El Locador, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio de El Locador, sin que por ello se reconozcan a La Locataria derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

"CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos (2) años, a partir del primero de enero del año mil novecientos setenta y dos y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, La Locataria podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare El Locador ese deseo, noventa (90) días antes del vencimiento del contrato.

"QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta de El Locador.

"SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a La Locataria, no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de La Locataria a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta a El Locador a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y a exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

"SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad de Salta-Capital.

"OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Locataria en la Casa de Gobierno, calle Mitre Nº 23 y El Locador, en calle Urquiza Nº 1965, ambos de esta ciudad.

"Sobre tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta-Capital, fecha ut-supra. Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo.: VALERIANO AQUINO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 17 de enero de 1972

## DECRETO Nº 3937

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00107-71.

VISTO el decreto Nº 3054 dictado en fecha 26 de noviembre de 1971, mediante el cual se autoriza a Contaduría General de la Provincia a liquidar y pagar la suma de \$ 35.091,62 a favor de Fiscalía de Gobierno en concepto de honorarios regulados por la Sala Tercera de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia a los doctores Victor Museli, Ernesto Paz Chain y Julio Torino, en el carácter de costas y como perteneciente al juicio: "Provincia de Salta vs. Núñez, José Antonio - Expropiación" Expte. Nº 53.515/67; y,

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de estos obrados Contaduría General de la Provincia informa que el pago de \$ 35.091,62 ya ha sido dispuesto por decreto Nº 3254/71, en expedientes números 53.515 y 53.615/67, en el que ha recaído Libramiento Parcial Nº 4368;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el decreto Nº 3054/71 de acuerdo a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones del decreto Nº 3054 dictado en fecha 26 de noviembre de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 17 de enero de 1972

## DECRETO Nº 3938.

Ministerio de Economía

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 26, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Cubiertas con Cámaras 1400-20, con destino a la Administración General de Aguas de Salta, Sección Equipos Pesados; y

## CONSIDERANDO:

Que según el Cuadro Comparativo de Precios corriente de fs. 56/57, la oferta más conveniente es la formulada por la firma B. Sivaslian;

Por ello; atento lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia y lo solicitado por el organismo licitante,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 26 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de CUBIERTAS CON CAMARAS 1400-20, con destino a la Administración General de Aguas de Salta, Sección Equipos Pesados.

Art. 2º — Adjudicase, de acuerdo a la propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el artículo 1º, a la firma B. SIVASLIAN, la provisión de los renglones 1 y 2 en la suma total de \$ 71.100,00 (Setenta y un mil cien pesos).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos Valores a Regularizar, Dirección General de Compras y Suministros, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 17 de enero de 1972

## DECRETO Nº 3939

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-35227/71.

VISTO la presentación efectuada por el señor Gregorio Ernesto Terroba, en su carácter de Receptor Fiscal interino del Departamento de General Güemes, en el sentido de que se disponga su confirmación teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en la Dirección General de Rentas; y

## CONSIDERANDO:

Que de los diversos antecedentes e informes de las dependencias técnicas en la materia de la Dirección General de Rentas surge que el actual Receptor Fiscal del Departamento de General Güemes ha intervenido en el concurso que determina el artículo 3º de la Ley de Receptorías número 3588/61;

Que el recurrente ha sido designado interinamente (Decreto Nº 8742/63) en las mismas condiciones del señor Enrique Eudaldo Sans en Rivadavia, quien en su oportunidad fue confirmado en el cargo al renunciar su titular y en el caso presente se ha omitido hacerlo por cuanto el titular ha fallecido hace varios años;

Que en lo que se refiere a capacidad, eficiencia y cumplimiento en sus funciones, la actuación del peticionante puede considerarse muy satisfactoria, acreditan-

do un alto grado de preparación, según se desprende de los diversos certificados de estudios que corren agregados a este expediente;

Por ello, y atento lo solicitado a fs. 10 por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Receptor Fiscal titular en el Departamento de General Güemes, al señor GREGORIO ERNESTO TERROBA, M. I. número 7.229.398, conforme a disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas se cumplimentará todo lo relacionado a la fianza o garantía, requisito este que deberá exigirse al funcionario confirmado por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3940

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-35420/71.

VISTO que en las actuaciones del expediente del rubro, la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Santa Rosa, solicita exención de Impuestos a la Ley de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los antecedentes arriados a este expediente, Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas produce informe a fs. 16 vta. y 17, el que expresa lo siguiente: "Se solicita exención de "Impuestos de Sellos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 246 inciso 5º del Código Fiscal y por la Ley 3218". — "1º) — Sobre el inciso 5º del art. 246, Fiscalía de Gobierno en los autos "Cooperativa Agrícola Santa Rosa Ltda. exención de sellado Provincial, Expte. Nº 20.502/70", dictaminó lo siguiente: "El art. 1º de la Ley 3218 modifica específicamente el inciso 5º del art. 246 del Código Fiscal, habiendo sido dictado según surge de la tramitación parlamentaria para delimitar la exención impositiva indicada en el mencionado inciso 5º; el art. 2º de la Ley 3218 deroga — si se quiere tácitamente — la disposición anterior legislando nuevamente el supuesto, ya que pensar lo contrario sería admitir incompatibilidad de contenido entre dichas disposiciones legales". Por ello, la

exención solicitada en base al inc. 5º del art. 246 es improcedente". — "2º) — En el art. 5º se discriminan los fines de la Cooperativa, por lo que puede englobársela dentro de las que se consideran de producción y consumo. Siendo así, le es aplicable el art. 1º de la Ley Nº 3218 que dispone: "Eximen a las sociedades cooperativas de producción y consumo, en todas las operaciones con sus asociados, excluyendo expresamente las realizadas con terceros, de todo impuesto provincial creado o a crearse, incluso el de Sellos en las actuaciones administrativas y judiciales; entendiéndose que la exención alcanza a todos los inmuebles que tengan las asociaciones o que adquieran en el futuro, siempre que no estén destinados a fines de renta". "En conclusión, puede acordársele exención de impuestos en las condiciones y alcance preceptuado por el texto legal transcripto";

Por ello, y atento el dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno obrante a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Santa Rosa Ltda., con domicilio en Colonia Santa Rosa, el beneficio de la exención de pago al Impuesto de Sellos, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Ley número 3218.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3941

Ministerio de Economía

Visto el Decreto Nº 229/70, prorrogado mediante el Decreto Nº 1695/71,

CONSIDERANDO:

Que subsiste la necesidad de facilitar el proceso de fiscalización y control de los actos y procedimientos a que se refiere la Ley Nº 17.724 a los efectos de evitar la fijación de precios arbitrarios, eliminar las imperfecciones del mercado, etc.;

Que la medida que se propicia tiene fundamento en la facultad prevista por el Art. 4º Inc. a) de la citada Ley Nacional;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 229/70 prorrogado por el Decreto Nº 1695/71 en todas sus partes, hasta el día 31 de diciembre de 1972.

Art. 2º — Inclúyese entre los obligados por el presente decreto a los fraccionadores con marca registrada propia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3942

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01/04574/71.

Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que por decisión conjunta de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (U.I.O.O.T.) se ha declarado a 1972 "Año del Turismo en las Américas",

Que ante ello, surge la necesidad de elaborar un "Programa de actividades" a nivel provincial en mancomunado esfuerzo los sectores oficial y privado, vinculados directa o indirectamente con el turismo,

Que para su estudio, compaginación y aplicación, se hace necesario formar un Comité Provincial Organizador,

Que dicho Comité tendrá como meta el desarrollar la acción hacia la elaboración de programas integrales que tiendan a dar respuesta, tanto a la finalidad en el orden nacional como provincial, regional y municipal, creando una vigorosa corriente de turismo, como positiva contribución al desarrollo económico, cultural y social del país,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adherir a la decisión adoptada por la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) y la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (U.I.O.O.T.) en el sentido de instituir el año 1972 como "Año del Turismo de las Américas".

Art. 2º — Crear un Comité Provincial Organizador que, con la participación del Sector oficial y privado, asegure el normal desenvolvimiento a nivel provincial, regional y municipal del "Programa de Actividades" elaborado por la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) y por la Comisión Regional de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (U.I.O.O.T.) para la celebración de "1972 Año del Turismo de las Américas".

Art. 3º — Designar Presidente del Comité Provincial Organizador, a S. S. el señor Ministro de Economía de la Provincia.

Art. 4º — Establecer que integrarán el mencionado Comité, como representantes del sector oficial, delegados de los Ministerios de Gobierno,

de Economía y de Bienestar Social, y de sus respectivas Secretarías de Estado, Asesoría de Desarrollo y su Servicio de Estadística, Dirección General de Promoción a la Comunidad, Delegación del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, Dirección de Prensa, Dirección de Coordinación de Municipalidades, Dirección General de Arquitectura, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección de Cultura y Dirección de Deportes y Cultura Física.

Art. 5º — Invitar a las siguientes Reparticiones nacionales con asiento en Salta: Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito, Aduana Nacional de Salta, Correos y Telecomunicaciones, Divisional Salta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Dirección General de Parques Nacionales, a integrar dicho comité.

Art. 6º — Invitar a las siguientes instituciones privadas para que designen representantes a fin de que integren el Comité Provincial Organizador: Unión Salteña de Empresarios de Turismo, Cámara Hotelera, Cámara de Transporte, Automóvil Club Argentino, Compañías de Aeronavegación, Ferrocarril General Belgrano, Cámara de Comercio e Industria, Confederación General del Trabajo, Empresas periodísticas y radio-teledifusoras, Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", Universidad Católica de Salta, Sociedad Rural Salteña, Cámara de la Producción, Cámara del Tabaco, Rotary Club, Club de Leones, Cámara Junior, Asociaciones deportivas, Peña Fotográfica, Clubes de Caza y Pesca, Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Profesiones Afines, Asociación de Ingenieros y Arquitectos, Sociedad de Arquitectos de Salta y Asociación de Viajantes de Comercio.

Art. 7º — Designar Ente Coordinador a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 8º — Facultar a la Dirección Provincial de Turismo para estructurar la organización y reglamentación interna del Comité Organizador.

Art. 9º — Para el cumplimiento del Plan de Acción Provincial, queda autorizada la Dirección Provincial de Turismo para aceptar contribuciones y aportes que, a tal fin, realicen los sectores público y privado participantes.

Art. 10º — El presidente del Comité Provincial Organizador, podrá solicitar la colaboración de funcionarios y/o la adscripción de empleados de la Administración Pública Provincial o Municipal; como asimismo, a requerir de los distintos Organismos provinciales, trámites especiales y/o de excepción que faciliten su cometido.

Art. 11º — Los bienes que sean adquiridos por el Comité Provincial Organizador y el superávit que pudiera producirse a la finalización de su actuación, oportunamente serán destinados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 12º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social, y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi



Salta, 17 de enero de 1972

## DECRETO Nº 3943

## Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.554/71. Cód. 67.

Visto la renuncia presentada por la señora Jesús del Carmen Medina al cargo de categoría 23 Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º de enero del año 1972, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

Atentó a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora JESUS DEL CARMEN MEDINA, al cargo de categoría 23, clase 11, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero del año 1972 y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972

## DECRETO Nº 3944

## Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07878/71. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Sra. Sofia Augustovski de Kaplan, Dietista del Hospital del Milagro, por razones de servicios en el período comprendido desde el 1º de junio hasta el 31 de agosto del año en curso;

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos y de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. SOFIA AUGUSTOVSKI DE KAPLAN, L. C. Nº 3.634.345, en la Categoría 15, Profesional Universitario, como Dietista del Hospital del Milagro, dependiente de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º de junio hasta el 31 de agosto del año 1971, por razones de servicio en cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Fun-

ción 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972

## DECRETO Nº 3945

## Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 0004971. Cód. 68.

VISTO que Dirección General de la Vivienda mediante resolución interna Nº 4, de fecha 29 de junio de 1971, autoriza el gasto de \$ 100,00 realizado con motivo de la inscripción de la Arquitecta Juanita R. Chetran de Campos e ingeniero Carlos A. Ojeda al cursillo del Ing. Juan S. Carmona, dictado en esta ciudad con auspicio del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines - Salta, desde el 27 de mayo al 2 de junio de 1971, solicitando se liquide y abone a favor de los nombrados profesionales el importe de \$ 50,00 a cada uno; y

Teniendo en cuenta que el Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social y el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia en fs. 8 y 11, respectivamente, dictaminan que corresponde hacer lugar a lo solicitado por encontrarse debidamente acreditado el gasto citado y porque el mismo beneficia al organismo estatal;

Atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración en fs. 11;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Arquitecta JUANITA R. CHETRAN DE CAMPOS e Ingeniero CARLOS A. OJEDA, Profesionales de la Dirección General de la Vivienda, la suma \$ 50,00 (Cincuenta pesos) a cada uno, en concepto de gastos de inscripción al cursillo del Ing. Juan S. Carmona dictado en esta ciudad con auspicio del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Salta, y de conformidad a la autorización dispuesta por Resolución Interna Nº 4 de fecha 29-6-71, de la Dirección General de la Vivienda.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma de \$ 100,00 (Cien pesos), para que en cancelación del gasto reconocido en el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 4 - Fi-

nalidad 7 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 8 - Parcial 16 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3946

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 10.113/70 y 10.422/70 - Cód. 67

VISTO que mediante decreto Nº 1797 de fecha 16 de febrero de 1971, se aprueba la nueva Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Departamento La Caldera, mediante la cual se designa como Vice-Presidente al Dr. Albano Alvarez César Médico Regional; y

Teniendo en cuenta que el Jefe Interino de los consultorios periféricos de la capital, solicita que el actual médico del citado departamento Dr. José Manuel Hernández ocupe el cargo de Vice-Presidente en la Cooperadora Asistencial de La Caldera, en reemplazo del Dr. Albano Alvarez César;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Vice-Presidente de la Cooperadora Asistencial del Departamento La Caldera Dr. Albano Alvarez César, y designase en su reemplazo al Dr. JOSE MANUEL HERNANDEZ actual médico del citado departamento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3947

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06857/71 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones el Dr. Jorge Baudilio Alday, solicita que en el período transcurrido entre el 1º de marzo de 1970 al 28 de febrero de 1971, se lo declare por Decreto en situación de disponibilidad con goce de haberes, como Profesor de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde"; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación se debe al cambio de programas y planes de estudios de la citada escuela, en que dicho profesor no ha dictado cátedra en el período lectivo desde marzo a diciembre del año 1970;

Que el artículo 2º de la ley 3707/61 establece que son los docentes quienes imparten, diri-

gen, supervisan u orientan la educación general, quedando acreditado que el Dr. JORGE BAUDILIO ALDAY se venía desempeñando como profesor de la escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" hasta el período lectivo correspondiente al año 1970, año en que no se dictó su materia, por no existir alumnos para el curso correspondiente;

Que la razón por la cual el Dr. Alday no dicta clases, no le es imputable, correspondiéndole que sea declarado en disponibilidad desde marzo de 1970 a febrero de 1971, como lo dictamina el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Adiestramiento en fs. 3, Dirección General de Administración de Personal en fs. 8/9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en estado de disponibilidad al Dr. JORGE BAUDILIO ALDAY, en su carácter de profesor de la escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" durante el período lectivo comprendido desde marzo de 1970 a febrero del año 1971, con goce de haberes.

Art. 2º — Dispónese que por intermedio de la Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, se incluya en planillas al Dr. JORGE BAUDILIO ALDAY a fin de que se le abone los sueldos retenidos durante el período lectivo del año 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3948

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06167/71 - Cód. 66 Corresp.

VISTO que mediante el art. 2º del Decreto Nº 3073 de fecha 26 de noviembre de 1971, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 1º de junio de 1971 y por el término de catorce (14) meses, a favor de la Dra. Margarita Cornejo San Millán, profesora de la escuela "Dr. Eduardo Wilde", a los efectos de que la misma realice un curso Pediátrico Interno que se dicta en el "Duval Medical Center" de Jacksonville - Florida USA; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe de fs. 5 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el art. 2º del decreto Nº 3073/71 en el sentido de dejar establecido que la licencia extraordinaria concedida a la Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN, profesora de la escuela "Dr. Eduardo Wilde", es con goce de haberes.



Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3949

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15069/71 - Cód. 67

VISTO la renuncia presentada por el señor Vicente Alberto Reynaga al cargo de Categoría 22, Auxiliar de Enfermería del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir del 1º de noviembre de 1971 y por haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 2 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del 1º de noviembre de 1971, la renuncia presentada por el señor VICENTE ALBERTO REYNAGA al cargo de Categoría 22 - Clase 02 - del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3950

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.480/71 - Cód. 67

VISTO que a Sra. Josefa Lucinda G. de Guerrero, eleva renuncia al cargo de categoría 22, clase 02, auxiliar de Enfermería del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de enero del año 1972, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección Provincial de Salud, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada

por la Sra. JOSEFA LUCINDA GARCIA DE GUERRERO, al cargo de categoría 22 - clase 02 - auxiliar de Enfermería del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 1º de enero del año 1972 y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3951

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 08922/72 - Cód. 66

VISTO el contenido del Memorandum Interno Nº 189 de fecha 16 de diciembre de 1971, producido por la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el cual solicita las designaciones de: Laura Margarita Puló, María Susana Saravia y de Aparicio Néstor Yañez, en la categoría 23 respectivamente, con destino a las dependencias que en cada caso se especifican, dependientes de la citada Secretaría de Estado, en razón de las urgentes necesidades del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes reúnen los requisitos establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 3957/64,

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al personal que seguidamente se detalla, en las categorías, clase y dependencias que en cada caso se especifica:

LAURA MARGARITA PULO, Lib. Cív. Nro. 6.163.606 - clase 1949 - categoría 23 - clase 02, Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología en vacante por promoción de Adela Medina de Timo.

MARIA SUSANA SARAVIA, Lib. Cív. Nro. 5.604.740 - clase 1947 - categoría 23 - clase 02, Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología y en vacante por renuncia de Martín Labroussans.

APARICIO NESTOR YAÑEZ, Lib. Enr. Nro. 8.177.367 - clase 1947 - categoría 23 - clase 02, Personal Administrativo del Departamento de Arquitectura Hospitalaria, en vacante por renuncia de Josefina de Bressanutti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Córneo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3952

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 15278/71 - Cód. 67

VISTA la renuncia presentada por la Sra. Irene Rodríguez de Toro - categoría 21 - clase 02 - dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. IRENE RODRIGUEZ DE TORO, al cargo de categoría 21 - clase 02 - del Policlínico Regional "San Bernardo", a partir del día 1º de diciembre del año en curso y a fin de que la misma pueda acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Córneo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3953

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 15.532/71 - Cód. 67

VISTO la renuncia presentada por la señora Justina Bardoza, al cargo de categoría 23, Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º de enero del año 1972, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora JUSTINA BARBOZA, al cargo de categoría 23 - clase 11 - de la Dirección de

Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero del año 1972, y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Córneo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3954

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 08274/71. Cód. 66.

Vista la renuncia elevada por la Srta. Lucrecia Bassani, que fuera designada interinamente por Dcto. Nº 2467 de fecha 22 de octubre de 1971, en categoría 19, clase 02, Asistente Social del Departamento de Subsidios, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en reemplazo de la Srta. Victoria López, en uso de licencia extraordinaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Bassani manifiesta que no puede hacerse cargo de sus funciones,

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2467 de fecha 22 de octubre del año 1971, por el cual se designa con carácter interino reemplazante a la Srta. LUCRECIA BASSANI, en la categoría 19, clase 02 del Departamento de Subsidios, en razón de que la misma no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Córneo Isasmendi**

**Colombo**

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3955

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 1333/57. Cód. 73.

Visto que mediante decreto Nº 3090 de fecha 30 de noviembre de 1971, se incrementa a la suma de \$ 300,- (Trescientos pesos) mensuales, la pensión graciable que venía gozando la Sra. Sa-

rah Martha Rovalletti de Cornejo Arias, a partir del 1º de noviembre de 1971; y

Teniendo en cuenta que la Caja de Previsión Social de la Provincia, solicita se modifique el citado decreto en el sentido de disponer la prórroga del beneficio de pensión graciable con anterioridad al 1º de setiembre de 1971;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 3090/71 en el sentido de dejar establecido que la prórroga de pensión graciable acordada a la Sra. SARAH MARTHA ROVALETTI DE CORNEJO ARIAS, es con anterioridad al 1º de setiembre de 1971 y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 17 de enero de 1972

DECRETO Nº 3956

#### Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 0269/71. Cód. 68 y agregados.

Visto que los señores Iro Cattáneo y Sra. Venerina Lilián Galli de Cattáneo, adjudicatarios del inmueble designado como: lote Nº 11, manzana 298 c, Catastro 54.411, fracción 5 del Departamento Capital, Sección "O" de Villa Mitre, constituida por Escritura Pública Nº 78/70, pasada por ante Escribanía de Gobierno, solicita se le sustituya a segundo término la hipoteca de primer grado constituida a favor de la Provincia, con motivo de la adjudicación de la citada vivienda, a los efectos de poder garantizar con derecho real de Hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional por el préstamo de \$ 12.000 que les acordó la Institución conforme a la constancia agregada a fs. 2; y

Teniendo en cuenta que el Departamento Técnico de la Dirección General de la Vivienda, informa a fs. 5 que el valor intrínseco de la propiedad más la incorporación del préstamo del Banco Hipotecario Nacional garantiza satisfactoriamente el crédito a favor de la Provincia;

Atento a lo informado por la Dirección General de la Vivienda en fs. 6 y el informe de fs. 7;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorizase al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, a suscribir por Escribanía de Gobierno, la escritura de sustitución de Hipoteca a segundo grado a favor de la Provincia, sobre el inmueble designado como lote

Nº 11, manzana 298 c, catastro 54.411, fracción 5 del Departamento Capital, Sección "O" de Villa Mitre adjudicado a los señores IRO CATTANEO y Sra. VENERINA LILIAN GALLI DE CATTANEO por decreto Nº 14050/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10398

F. Nº 1207

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 5/72

Llámase a Licitación Pública Nº 5/72, para el día 17 de abril de 1972, a horas 10, para la provisión de 2000 mts.3 de RIPIO-SA. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 10,00 (Pesos ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jefe de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60

e) 29-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10393

F. Nº 1204

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 3/72, para el día 18 de abril de 1972, a horas 10, para la provisión de GUIAS Y CURVAS METALICAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACION. Consulta y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60

e) 28-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10385

F. Nº 1205

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 18 de abril de 1972 o días subsiguientes si éste fuera feriado a horas 10, para la adquisición de Comestibles, Víveres Frescos, Frutas, Huevos, Leche, Leña, etc. para la provisión a los distintos servicios asistenciales dependientes de este Ministerio por el 2º Cuatrimestre del año en curso. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a rea-

justes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

**Luis L. Mateo**

Jefe Dpto. de Com. Direc. Gral. de Adm.  
Minist. de Bien. Social

P. L. 18.188, 15,20 e) 28-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10384

F. Nº 1206

**PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 17 de abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "ALIMENTOS Y FARRAJES" con destino a la Escuela de Policía y al Cuerpo de Bomberos de la Provincia. Precio del Pliego, Pesos Ley 18.188, 105,16. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta. Dirección General de Compras y Suministros.

**Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada**  
Directora Direcc. Gral. de C. y Sum.

P. L. 18.188, 14,60 e) 28-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10346

F. Nº 1198

**MINISTERIO DE DEFENSA  
COMISION ORGANIZADORA  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de abril de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral de la Nación, con excepción del Distrito Buenos Aires. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Cangallo 666, 6º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. Precio del Pliego treinta pesos (\$ 30).

**Gral. (RE) Domingo M. Trimarco**  
Presidente

P. L. 18.188, 15,60 e) 23-3 al 5-4-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 10351 T. Nº 9207

Ref.: Expte. Nº 0179/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **IGNACIO ARAULFO ILLESCAS**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 10,8220 has. de la fracción rural catastro Nº 28 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,681 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal Secundario Sud y acequia comu-

nera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 3 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General. Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10347

T. Nº 9204

Ref.: Expte. Nº 34-18850/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **RICARDO DURAND GUASCH**, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble denominado "Lote o Fracción Nº 10 del Fraccionamiento de Fincas El Manzano y Entre Ríos" Catastro número 3371, ubicado en el Partido de Rosario de Lerma, una superficie de 9,6385 has. con una dotación de 7,23 ls/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y Acequia "Ceballos". En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, febrero 25 de 1971. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10311

T. Nº 9173

Ref.: Expte. Nº 34-24891/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora **BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 has. con una dotación de 105 ls/seg. del inmueble denominado Finca Osma o San José de Osma, Catastro Nº 426, ubicado en la localidad de Osma del Departamento La Viña, a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, por medio de la acequia propia. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema Osma, a medida que disminuya el caudal del citado arroyo. Dirección de Colonización y Riego, marzo 16 de 1972.

**Ing. Agr. Alberto D. Montes**

a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10284

S. C. Nº 0412

Ref.: Expte. Nº 34-3742/69, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **RAMON MORILLO**, tiene solicitado

reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25,8644 has. con una dotación de 19,39 ls/seg. y para bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "El Pucará", Catastros Nºs. 565 y 5065 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 20-3 al 4-4-72

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 10368 T. Nº 1202

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

Notificase en legal forma al señor LUIS PEREZ, Expte. Nº 1487-T/67 del T. Ctas., que debe concurrir por Secretario de Actuación de este Cuerpo, calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13

de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario dispuesto por Res. número 1646/70 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 días hábiles, tal como lo establecen los artículos 127, Inciso c), 128 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. Salta, 22 de marzo/1972.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón  
Presidente

P. L. 18.188, 14,40 e) 27 al 29-3-72

O. P. Nº 10367 F. Nº 1203

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

Notificase en legal forma al señor ISIDRO ROBLES, Expte. Nº 2449/70 C. 41-que por Decreto Nº 1867 emitido por conducto del Ministerio de Gobierno en fecha 2/III/71, se dispone que su deuda contraída con el Fisco según Resolución número 1667/70 sea abonada en diez cuotas mensuales y consecutivas previa constitución de adecuadas garantías e imposición de intereses sobre saldo, debiendo incluirse en la misma lo presupuestado provisoriamente para accesorios legales, dejándose establecido que la falta de pago de una sola mensualidad, dará derecho para seguir adelante el proceso judicial. Salta, 24 de marzo/72.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón  
Presidente

P. L. 18.188, 14,40 e) 27 al 29-3-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 10399 T. Nº 9245

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMINA CAMPERO DE GONZALEZ PEREZ, para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, expediente 47.630/71. Edictos: diez veces en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 22 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10391 T. Nº 9240

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO VALDEZ (Expte. Nº 39.975), publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10387 T. N. 9237

La Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO ROJAS, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.430/72. Salta, marzo de mil novecientos setenta y dos. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10383 T. Nº 9235

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, 14 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10382 T. Nº 9234

El señor Juez Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ANTONIA QUESADA DE CAÑIZARES. Metán, 26

de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10381 T. Nº 9233

El doctor Edgardo Vicente Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUZMAN o FERNANDO RAMULFO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 15 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10370 T. Nº 9222

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de JOSE MOISES FAIT y ROSA VASCONSELLO DE FAIT", Expte. Nº 42650/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10352 T. Nº 9208

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MAMANI y MARTA TOLABA DE MAMANI. Publíquese diez días. Salta. marzo 22 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10338 T. Nº 9197

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 20 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10330 T. Nº 9190

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ERNESTINA CACERES de LEO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 47.741/71. Salta, 24 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10319 T. Nº 9179

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "PRIETO, Cristóbal s/Sucesorio", expte. Nº 24.635/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, marzo 4 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10315 T. Nº 9176

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN ANTONIO GRANDI a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de noviembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10314 T. Nº 9175

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNA VIRGINIA VELARDE o VELORDEZ o VELARDES a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 16 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10313 T. Nº 9174

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FULVIO RAUL LEDESMA, a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10304 T. Nº 9169

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se sientan con derechos en la sucesión de GONZALEZ RIGAU, Carlos Leonidas, Expediente Nº 20.265/69, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10303 T. Nº 9168

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta



días herederos y acreedores de don FEDE-  
RICO GOROSTIZA. Metán, 16 de marzo  
de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Se-  
cretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10302 T. Nº 9187

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito  
Judicial Sud, cita y emplaza treinta días  
herederos y acreedores de don Manuel Ri-  
vas o Manuel Rivas Herrero. Metán, 16 de  
marzo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Sa-  
las, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-3 al 5-4-72

O. P. Nº 10286 T. Nº 9150

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez  
de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo  
Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio  
de SALOMON ABUD", Expte. Nº 59.353/71,  
cita por el término de treinta días a he-  
rederos y acreedores del causante a hacer  
valer sus derechos, bajo apercibimiento de  
ley. Salta, 10 de marzo de 1972. Dr. Mil-  
ton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10285 T. Nº 9149

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra.  
Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y  
Comercial, en el juicio "Sucesorio de ZEN-  
TENO BOEDO, Amalia Cornejo S. de", Ex-  
pediente Nº 7.499/71, cita por el término  
de treinta días a herederos y acreedores  
de la causante a hacer valer sus derechos,  
bajo apercibimiento de ley. Publíquese por  
10 días. Salta, 7 de febrero de 1972. Esc.  
Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10280 T. Nº 9148

El señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C.  
y C. cita y emplaza a herederos y acree-  
dores de doña ELENA FERNANDEZ DE  
TOLABA, por el término de 30 días. Edic-  
tos 10 días en Boletín Oficial y El Econo-  
mista. Salta, marzo 14 de 1972. Esc. Nelly  
Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10263 T. Nº 9131

La señora Juez de 1ª Instancia, 4ª No-  
minación Civ. y Com. doctora María Ter-  
esa López Jordán, cita y emplaza a he-  
rederos y acreedores del señor Florentino  
Arozarena, por 30 días a hacer valer sus  
derechos, Expte. Nº 43.286/71. Publíquese  
por diez días. — Salta, Febrero 14 de 1972.  
Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10248 T. Nº 9114

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de  
1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom.,  
cita y emplaza por treinta días a todos  
los que se consideren con derechos a los  
bienes de la sucesión de doña MERCEDES  
DIEZ DE DELGADO, ya como herederos  
o acreedores para que se presenten a ha-  
cer valer sus derechos bajo apercibimien-  
to de ley. Expediente Nº 47449/71. — Sal-  
ta, 4 de febrero de 1972. — Dr. Milton  
Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

O. P. Nº 10247 T. Nº 9113

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Pri-  
mera Instancia en lo Civil y Comercial,  
Distrito Sud -Metán- cita y emplaza por  
treinta días a herederos y acreedores de  
JOSE FRANCISCO CRABA. Exp. Nº 10.894/  
71, para que hagan valer sus derechos ba-  
jo apercibimiento de ley. — Metán, 14 de  
marzo de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez  
Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 29-3-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10415 T. Nº 9261

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 de abril de 1972 a horas 10 en Al-  
berdi 53, Local 33, remataré Sin Base y  
de contado, un mil (1.000) hojas de dur-  
mientes de quebracho blanco de 2,70 m.  
de largo por 0,12 m. por 0,24 m. Ordena  
señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra.  
Nom. Juicio "Brasafro Arg. S.A.C.I. y F.  
vs. Serrano Norberto Amancio" Exhorto  
Expediente Nº 59637/72. Señal: 30%, comi-  
sión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial  
y diario Norte, verse en finca "Las Mara-  
villas" Dpto. de San Martín Pcia. de Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 y 3-4-72

O. P. Nº 10413 T. Nº 9239

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 de abril de 1972 a horas 18, en Al-  
berdi 53, Galería Baccaro, Local 33, rema-  
taré con la Base de Pesos Ley 18.188, 291,00  
un receptor de radio "Tonomac" Platino,  
en regular estado Nº 74607, verse en Avda.  
Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Paz  
Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecución Prenda-  
ria que se le sigue a Baigorria Domingo  
Guzmán". Expte. 13541/71. Señal: 30%, co-  
misión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y  
Norte. Transcurrido 15' de espera sino hu-  
biere postor por la base se subastará Sin  
Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10412 T. Nº 9238

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 de abril de 1972, a horas 17,45, en  
Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, re-

mataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 169,00, una Cocina "Oro Azul" mod. 578 Nº 2791, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Erazo, Hugo. Expte: 21.114/68. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10411 T. Nº 9257

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 3 de abril de 1972 a horas 19,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, una mesita p/máquina de escribir metálica; 4 sillones de madera c/almohadones; 3 sillas tapizadas; un escritorio de fórmica de 3 cajones; 4 estantes "Remington Rand"; 35 libros autores varios; 1 abrochador y perforador; 12 revistas derecho fiscal; 1 teléfono; un portafolio; dos cortinas de toilet; un cesto para papeles, verse en Alberdi 53, 1er. Piso Oficina 3. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio "Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A. vs. Valencia Juan Hugo y Guerra Aldo T." Expte. Nº 30675/71. Señá: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 y 3-4-72

O. P. Nº 10409 T. Nº 9255

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 3 de abril de 1972 a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un juego de comedor comp. de una mesa, cinco sillas tapizadas y dos aparadores de un cajón y tres puertas, todos de madera y una estufa a gas marca "Cosquín" verse en Caseros y Brown (esq. Nor-Este). Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Apaza Juan C. vs. Mario Samban y Germán Tuya Mafei". Ejec. Expediente Nº 42612/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 y 3-4-72

O. P. Nº 10408 T. Nº 9254

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 7 de abril de 1972, a horas 17,45, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 70,00 un turbo calefactor marca "AEG" mod. portátil Nº 11135, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Juan Carlos Binda. Expediente 30.057/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10406

T. Nº 9252

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 5 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecutivo "ISSA SOCIEDAD ANONIMA C. IND. E INMOBILIARIA vs. AZIZE NEME SCHELJ" Expte. Nº 43.212/71, remataré Sin Base, un bar de madera lustrada de 1,50 mts. por 0,50 m. aproximadamente y con un estante; un juego de living esquinero de 3 piezas tapizado en tela color gris; 6 banquetas de madera con tapizado plástico de color, siendo 2 de ellas de color gris, 1 roja, 1 verde, 1 azul, 1 crema; los que pueden verse en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 y 3-4-72

O. P. Nº 10404

T. Nº 9250

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

**Una Pick-Up Chevrolet, año 1971**

**JUDICIAL**

El día 19 de abril de 1972 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, ciudad, procederé a la pública subasta de una Pick-Up marca Chevrolet, con cabina caja grande, año 1971, modelo CS10734, motor Nº A23150747, Serie F10309 y con chapa patente número A020765, con Base igual a la del crédito prendario, o sea Pesos Ley 18.188, 12.772,59. La unidad puede ser revisada en el local de la calle Zuviria Nº 960. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "CARLOS MARDONES S.A.C.I. vs. FONTENEZ, Segundo". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 24.608/72. El comprador abonará como Señá y a cuenta de precio el 30% en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10401

F. Nº 9247

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

**JUDICIAL**

**Fracción en Río del Valle (Dpto. de Anta)  
Base Pesos 3.026,66**

El día jueves 20 de abril de 1972, a horas 11 y 30 en España 625 (Banco Provincial de Salta - Planta Alta) Ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil veintiséis con 66/100 centavos (3.026,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en el Partido de Río del Valle Dpto. de Anta de esta Provincia de Salta la fracción o lote



Nº 35 del plano registrado bajo número trescientos dos (302) Anta, el que tiene una extensión de: 950,25 mts. en sus costados Nor-Oeste y Sud-Oeste, por 1.052,35 mts. en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este con una sup. de cien (100) has. Lim.: Nor-Este con lote 36, Nor-Oeste con camino interno que separa las vías del Ferrocarril. Gral. Belgrano; Sud-Este con lote 32 y Sud-Oeste con camino interno que la separa de los lotes Nºs. 33 y 34. Catastro número 5.132. Títulos registrados a folio 21, Asientos: 1-2-3 y 4 del Libro 21 de Anta, que le corresponde a don PEDRO SEBASTIAN LOPEZ, Destino: 22 Has. cerradas cultivadas con tabaco Burley, papas pimentón y ají, el resto monte de madera dura con posibilidades de riego. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos caratulados. Juicio Ejecutivo "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LOPEZ PEDRO SEBASTIAN". Expedientes Nºs. 59206/71 y 29.208/71. Señal: 30% a cuenta del precio de venta saldo a la aprobación del remate judicialmente. Comisión de Ley a cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10397 T. Nº 9244

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 3 de abril de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera comercial de 8 puertas marca "Novel" motor Nº 16033, verse en Florida Nº 286 locales 5 y 7. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Prodart vs. Héctor Wilson Vargas" Ejec. Expte. Nº 42615/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10395 T. Nº 9242

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 29 de marzo de 1972 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera "Briket" de una puerta grande y dos chicas Nº 1426 mod. 2.500.3/p Capacidad 675 D m3, motor Nº D. 54699; doce mesas de fórmica medidas 55 por 55 cmts. patas de hierro y 21 sillas con asiento y respaldo tapizados con patas de hierro; un juego de living compuesto de un sillón de 4 cuerpos y dos sillones individuales tapizados color negro, verse en Bolívar número 927. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "Santiago Manuel Simeón vs. Tomás Muñoz y otro" Ejec. Expte. Nº 47539/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-3-72

O. P. Nº 10394 T. Nº 9241

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 14 de abril de 1972, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188, 154, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad señalado como lote Nº 6; manzana 10 del Plano Nº 1275 A; (hoy manzana 43 a;) Parc. 6; medida 10,50 x 32 de fondo; Catastro Nº 24420. Les pertenece s/título reg. a fol. 147; asiento 1 Libro 245 R. I. Capital. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Zuviria, Juan Carlos y Casermeiro, Luis Ramón" vs. Guerrero Ibáñez, Biccencio y Melgarejo Hilaria Gilberta Guerrero de". Ejecutivo de Honorarios. Expte. 23.584/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10389 T. Nº 9238

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 4 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecutivo "Cooperativa de Crédito Salta Ltda. vs. GALLAC, Julio A." Expte. Nº 42970/71, remataré Sin Base; 1 heladera comercial marca "Selmar" gabinete de madera número 3906, 4 puertas con motor de 1/2 HP marca Dyno-Line; 1 televisor marca General Electric modelo 13M16 con antena portátil marca OKINAWA; bienes éstos que pueden verse en 20 de febrero Nº 178, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-3-72

O. P. Nº 10386 T. Nº 9236

**Por: ADOLFO A. SILVESTER**

**JUDICIAL**

El día 29 de marzo de 1972, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré Sin Base y al contado un motor eléctrico, c. a. Nº 74014, 10 H.P., 1425 R.P. 220 vtls., 25 amp. en regular estado, en poder Juez de Paz de Pocitos. Señal: 30% a cuenta compra. Comisión ley cargo comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., juicio Nº 37.883/69 "Exhorto Juez 7ma. Nom. Paz Letrado de Córdoba, Exp. Ernesto Soler y Cia. Ltda. S. S. vs. Felipe Rodriguez PVE". Edictos 2 días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-3-72

O. P. Nº 10377 T. Nº 9229

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de abril de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 133,33, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Italia entre calle 8 y Pasaje 9 "Villa Mónica" de esta ciudad. Designado en el plano Nº 3725 como lote 14 de la manzana 302. Extensión: 10 mts. de frente; 27,90 de fondo en su costado Norte y 27,61 mts. de fondo en su costado Sud. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida número 49.778, sección 0, manzana 302, parcela 19. Títulos: al folio 391, asiento 1 del libro 478 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: ZARATE, Jorge vs. ALDAPÍ, Pio - Prep. vía ejecutiva y embargo prev.", expte. Nº 41.276/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10374 T. Nº 9226

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 2.200**

El día 11 de abril de 1972, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 2.200 (Dos mil doscientos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor Andrés Perea, con frente a la calle 12 de Octubre, señalado con el Nº 215. Extensión: 11,70 m. de frente por 28,82 en costado E. y 28,80 costado O. Superficie total: 337,08 m2. Sección B manzana 22a, parcela 21. Título a Folio 153, Asiento 1 del Libro 114. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio que corre por Expte. Nº 40.902/71. P.V.E. y E.P. - C.C.H. vs. PEREA ANDRES. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10371 T. Nº 9223

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 14 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 16,280 un inmueble de prop. del señor Hilario Arias, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Mojotoro, Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, finca denominada "Mojotoro", formada en conjunto por las fincas o fracciones llamadas "Mojotoro", "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato"; límites:

Este finca "El Desmonte" y finca "Rodeo Grande" o "Punta de Agua"; Sud, Río Mojotoro; Norte, finca "Punta de Agua" y las cumbres del cerro Pucheta; Oeste, propiedades de José Nogales; Camilo Cáceres y Desiderio Santivañez, con la superficie que resultare tener dentro de esos límites. Catastro Nº 132, Mojotoro - La Caldera. Títulos reg. a folios 218 y 54; asientos 275 bis y 50 Libros B y Z títulos de Capital. Folio 105; asiento 1 Libro 3 de R. I. La Caldera. Mayores datos al suscrito o ver títulos en la D. Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abraham, Abud Jacobo vs. Arias, Hilario y Arias, Hilario Oscar". Embargo Preventivo. Expte: 24.379/71. Señal: 30%, comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10365 T. Nº 9219

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 17 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Exhorto en Autos Prendario "FIAT CONCORD S.A.I.C. vs. CABANA JOSE" Expte. Nº 43529/71, remataré con Base del 50% del monto de la presente demanda o sea la suma de \$ 5.559,30; un automóvil marca FIAT, modelo 1500/C, año 1969, motor Nº 625685 de 80 C.V., chasis Nº 0766782; el que puede verse en Belgrano 445 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27 al 29-3-72

O. P. Nº 10345 T. Nº 9203

**Por: JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, calle José B. Graña Nº 120 entre las de Manuela G. de Todd y Pasaje San Cayetano, designado como Nº 7, Sección "A" de la Manzana 30, del plano de fraccionamiento número 2126. Mide: 14,25 m. de frente, 14,40 m. de contra frente con fonde de 12,84 m. por el lado Este y 10,20 m. por el lado Oeste, lo que hace una superficie de 164,16 m2., con los límites que consignan sus títulos registrados a Folio 225/26, Asiento 1/2 del Libro 182 del R. I. de la Capital. La edificación abarca la totalidad de la superficie del terreno. Materiales de primera (mampostería y hormigón) y consta: 1 zaguán, tres dormitorios, cocina, dos baños, amplia galería, garage galpón y amplio patio interior; gran terraza y, en los

altos, una habitación y amplio salón, ambos con techo de fibrocemento. Nom. Catastral: parcela 2, manzana 30, sección "C", Circuns. 1º, partida Nº 27.781. Catastro Nº 27.781. Base: \$ 20.000,00 Ley 18.188, equivalente al valor de inventario. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y G. de 6ta. Nominación en los autos: "MAMANI ONU, MANUEL S/SUCESORIO", expediente Nº 4015/69. Señal: en el acto del remate el 30% del precio. Comisión: de arancel por cuenta del comprador. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10344 T. Nº 9202

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228; Villa Estela de esta ciudad. Base \$ 900**

El día 12 de abril de 1972 a horas 11,30 en el local del Banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarce Nº 66 de esta ciudad; remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; o sea la suma de \$ 900; un Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228 de Villa Estela de esta ciudad. Catastro: 29.091, registrado a Folio 347, Asiento 5 del Libro 232 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. CHAVEZ RENE SILVANO y CHAVEZ NELLY ACOSTA de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 6.587/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10300 T. Nº 9165

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 6 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, Nueve mil, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de Cateco S. A., ubicado en esta ciudad en la calle Martín Cornejo y que le corresponde s/título reg. a fol. 219; asiento 13 del Libro 406 de R. I. Capital; parc. 9; manz. 118 b; sección G. Catastro Nº 18.633. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación: Juicio: "Carpio Yañez, Enrique vs. Cateco S. A.". Embargo Preventivo. Expte. 43.291/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10299

T. Nº 9164

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Casa quinta en San Lorenzo, Base \$ 24.000**

El día 4 de abril de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base \$ 24.000 (Veinticuatro mil pesos ley 18.188), importe de la hipoteca en primer término, una casa quinta ubicada en la Villa San Lorenzo, partido del mismo nombre frente al camino al dispensario antipalúdico, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás, adherido por accesión física o legal, que le corresponde al señor Alberto Jesús Sartini, por título registrado en el libro 309, folio 290, asiento 3, valor fiscal \$ 4.100, Sección C, Manzana 29, Parcela 4, Localidad: San Lorenzo, Dpto. Capital, Catastro Nº 25408. Extensión: 70.10 de frente, igual contra frente por 84,80 m. de fondo en su lado Este y 83,50 m. en su lado Oeste. Superficie aproximada 5.900 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Expte. número 40.729/71 C.F.S.U. de vs. Sartini, Alberto Jesús y Edda Bruzzo de, Ejecución Hipotecaria". Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10298

T. Nº 9163

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 733,33**

El día 4 de abril de 1972, a horas 17,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de: \$ 733,33 (Seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres ctvs.), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, cuyo frente da al Nº 960, de la calle Talcahuano, de esta ciudad de Salta. Medidas: ocho m. de frente por igual contra frente por 25,72 m. de fondo en costado Norte y 25,91 m. en el costado Sud, lo que hace una superficie de 206,52 m<sup>2</sup>. Títulos: a nombre de Julia Guaymás de Araya, Catastro número 35558, Sección F, Manzana 65, Parcela 9; Folio 211 Asiento 1 del Libro 425 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta c/ Araya, Eleuterio y Julia Guaymás de Araya, P.V.E. y Em. Prev." Expte. número 24.125/71. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10290 T. Nº 9158

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Ejecución de sentencia "LOPEZ SERREY ROBERTO vs. GUITIAN MARIA ELINA MIRANDA de y LEONCIO DALMIRO GUITIAN" Expte. 39.603/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.220 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en la esquina que forman las calles Mendoza y Lamadrid, dicha fracción está señalada con la letra "C" del plano de Subdivisión Nº 3296 con las siguientes medidas, superficie y linderos; tiene 12 mts. 25 cmts. de frente, por 16 mts. 80 cmts. de fondo, descontada la ochava de 5 mts. de la esquina hace una superficie de 205 mts. 80 cmts. cuadrados, limitando: al Sud, con calle Mendoza; Norte propiedad que se reservan los vendedores; Oeste propiedad de doña Ventura Ríos de García y Octavio García; y al Este con calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral, en mayor extensión, Circunscripción 1ra., Sección F Manzana 28, Parcela 9, Partida Nº 38.353, Título registrado a folio 322, asiento 1º del Libro 70 R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-3 al 4-4-72

O. P. Nº 10279 T. Nº 9147

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de abril de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 3.000,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avenida Virrey Toledo Nº 932 de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, 25 mts. de fondo. Límites: al Norte, parcela 5e; al Sur, parcela 3c; al Este, prop. de María H. de Tilca y al Oeste, Avda. Virrey Toledo. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 7.756, sección B, manzana 36, parcela 28. Títulos: a folio 451, asiento 1 del libro 117 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "TRESAR vs. VILTE JUAN JESUS". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Exp. Nº 42.360/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10278 T. Nº 9146

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de abril de 1972 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición

señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Embargo Preventivo y Ejecutivo "VAINER S. A. vs. SINDICATO UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO" Exp. Nº 2593/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 2.912,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble registrado a folio 108, asiento 3 del Libro 3 de R. I. de Orán, Catastro Nº 2575, ubicado en el distrito de Aguaray, jurisdicción de Orán, señalado con el Nº 151, con una extensión de seis hectáreas con 9.442 mts2; limitando: Norte, con lote Nº 152; Sud, con lote Nº 150 separado por un callejón; Este, con lote Nº 208 y al Oeste, un callejón que lo separa del pueblo, teniendo en el costado Norte 297 mts.; en el costado Sud 294 mts. y costado Este 236 mts. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10275 T. Nº 9142

Por **RAUL RACIOPPI**

El 4 de abril 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con la base de sus 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales y que son de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos ley 18188 de \$ 704,-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 13; manzana Nº 6; parcela 3 de la manz. 25. Catastro Nº 2155, Sección A, según título registrado a folio 171, asiento 1, Libro 11 de Gral. San Martín; 2º) Base: pesos ley 18.188 \$ 674,-, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo del mismo propietario que el anterior y ubicado en el mismo pueblo, señalado como lote Nº 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida Nº 2154, calle Avenida Sarmiento entre las Avenidas San Martín y Juan Manuel de Rozas; Sección A, título reg. a folio 419, asiento 1, Libro 8 de San Martín. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Parada, Felipe vs. Guantay, José Antonio. Ejecución de Sentencia. Expediente 18.860. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Señá 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 23,- e) 17-3 al 3-4-72

O. P. Nº 10254 T. Nº 9120

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de abril de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 7.111,15, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Caseros 1781 de esta ciudad, entre las calles Coronel Moldes y Chacabuco, designado como fracción a, del plano 3221. Me-

didadas: 9,10 mts. de frente, igual contrafrente, 26 mts. de fondo en su costado Este y 25,30 mts. de fondo en su costado Oeste. Límites: al Norte, calle Caseros; al Sud, con lote Nº 16; al Este, con fracción b y al Oeste, con parcela 26 a. Nomenclatura catastral: Partida Nº 7.362, Sección F, Manzana 4, Parcela 35. Títulos a folio 486, asiento 6 del Libro 206 del R. I. de Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "PEÑA SAINZ TOMAS y PEÑA TRINIDAD ZURITA DE vs. DEL PINO CLEMENTINA DEL C. ARAGON DE. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 40.687/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 16 al 29-3-72

### POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10405

T. Nº 9251

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita por el término de diez días a los herederos de Dn. PIO ZEGARRA y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el Barrio El Milagro, con frente a la calle Estados Unidos entre Italia y Ecuador, designado como Lote 13 de la manzana "D", con sup. de 380 mts.2, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dto. Capital, Partida Nº 35882, Sección O, Manzana 325, Parcela 20; para que hagan valer sus derechos en el juicio caratulado: "MESPLES, Juan Bautista. - REDARGUCION DE FALSEDADE MATERIAL DE INSTRUMENTO PUBLICO", Expte. Nº 59.516/71, bajo apercibimiento de designarseles defensor oficial. — Salta, 10 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10400

T. Nº 9246

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "LOPEZ, Juana Orlante de - Posesión Veinteañal - Expte. Nº 5.327/70, cita y emplaza a Sucesión de Tilca y/o todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la localidad de Guachipas con una superficie de 719,10 m2., limitando al Norte Suc. Tomás Yarade y Sud calle sin nombre. Este calle del Alto y Oeste Prop. de Jesús Magno, por el término de diez días, publicándose estos edictos por el mismo término, bajo apercibimiento de designarsele para que los represente, al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponde. — Secretaría, 11 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10379

T. Nº 9231

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación

en expte. 59.649/72, Posesión Veinteañal, MENA, José Manuel o CAMACHO, José Manuel, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio; ubicado en Obra del Soldado, Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta inscripto en Registro Inmobiliario bajo Catastro 454, Plano 00284, colindando al Norte con herederos de Enrique Aramayo; al Sud, con Tomás Castillo; al Este, Celestino Ramos Colque y al Oeste, con propiedad de Manuel Mena o José Manuel Mena Camacho, para que en el término de nueve días desde la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 10 días. Secretaría, Salta, marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10336

T. Nº 9195

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta en juicio "Lamilla Dolores Gregoria Córdoba de, Posesión Veinteañal" Expte. Nº 48097/72, cita y emplaza a los herederos del señor Ramón Córdoba: Roberto, Juan Carlos Rosa, Dominica, Ramón e Ignacio, por 30 días para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura la actora, ubicado en el pueblo de El Galpón (catastro Nº 247 de Metán), con frente al Nº 275 de la calle 25 de Mayo de El Galpón, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 21 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 27,00

e) 23-3 al 7-4-72

### DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 10378

T. Nº 9230

DIVISION DE CONDOMINIO. — El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: "OLA, Fanny Nelly vs. Herederos de Teodolinda Ola de Pereyra; herederos de Virgilio Pereyra y herederos de Mamerto Palomo - DIVISION DE CONDOMINIO", (Expte. Nº 7912/72), cita a herederos de: Teodolinda Ola de Pereyra; Virgilio Pereyra; Mamerto Palomo y a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos, denominado "Las Saladas", ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, 2da. Sección, Partido de Gualiamá, limitando: al Norte, finca "Pala Pala" de Benigno Segundo Posadas (hoy sus sucesores) y fracción de Luis Malespina; al Sud, fincas "Algarrobal" y "Villa Corta", de Virgilio Padilla (hoy sus sucesores) y Domingo Masié (hoy sus

herederos); al Este, fracción de "Las Saladas" de Matías Gamalier Guerrero y José Cayetano Guerrero (hoy sus herederos) y al Oeste: fracción de "Las Saladas", de Abel E. Mónico (hoy Alberto Z. Mónico); para que comparezcan a hacerlos valer dentro de diez días, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevéhere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 28-3 al 12-4-72

**EDICTO TESTAMENTARIO**

O. P. Nº 10343

S. C. Nº 0414

Ref.: Expte. Nº 39.484/70.

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BASILIA ALVAREZ DE BURGOA**. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Liliana E. Paz. Salta, febrero 29 de 1972.

Sin cargo

e) 23-3 al 7-4-72

**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 10402

T. Nº 9248

Se hace saber por el término de cinco días que "Calzados Paola Sociedad Colectiva" propietaria del fondo de Comercio denominado "Calzados Paola" ubicado en calle Caseros Nº 779, ciudad, se disuelve con efectos retroactivos al día 17 de marzo de 1972, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio Samuel Guzmán Céspedes. Oposiciones en Mitre 248 - 1er. Piso - Dpto. "C" - Dr. Osvaldo Camisar, donde también fijan sus domicilio las partes intervinientes.

Imp. \$ 14,00

e) 29-3 al 6-4-71

portador de cinco votos, de \$ 10.- (Diez pesos Ley 18.188) cada una, por un valor de \$ 158.000.- (Ciento cincuenta y ocho mil pesos Ley 18.188) y la tercera por acciones Clase "B" al portador, de un voto de \$ 10.- (Diez pesos Ley 18.188) cada una, por un valor de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos Ley 18.188).

Los señores Accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el Artículo 9º de los Estatutos, dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación en la calle Zuviria Nº 205 de esta ciudad de Salta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 28-3 al 3-4-72

**EMISION DE ACCIONES**

O.P. Nº 10380

T. Nº 9232

**EMISION DE ACCIONES**  
"AVICOLA SALTA SOCIEDAD ANONIMA,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA,  
FINANCIERA E INMOBILIARIA"

Se comunica que por resolución del Directorio, conforme a lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se resolvió emitir una segunda y tercera serie de acciones ordinarias. La segunda serie está compuesta por acciones Clase "A" al

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 10361

T. Nº 9215

**La Sucesión de don Domingo García, vende a favor de los esposos don Rubén Cornejo Ramírez y Amelia Rina Feroglio de Ramírez, su fondo de comercio de "PANADERIA EL CAÑON", Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley en Escribanía Cabrera, Stgo. del Estero 571. Salta, 20 de marzo de 1972. Ricardo Cabrera, Escribano Público.**

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 3-4-72

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 10414

T. Nº 9260

**CENTRO VECINAL VILLA GENERAL  
MOSCONI**

Gregorio Pedriel 241. (Provisorio) - Ciudad  
**CONVOCATORIA**

El Centro Vecinal Villa General Mosconi convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de abril del corriente año a horas 15, en el domicilio del señor NESTOR T. AJAYA para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1º Lectura del Acta anterior.

2º Informe de la Honorable Comisión Directiva.

3º Balance e Inventario del primer Ejercicio.

4º Renovación total de su Comisión Directiva.

Benedicto González  
SecretarioNéstor T. Ajaya  
Presidente

Imp. \$ 4,00

e) 29-3-72

O.P. Nº 10410

T. Nº 9256

**NORD AGUSTO SOCIEDAD ANONIMA  
COMERCIAL E INDUSTRIAL  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el



local de la calle Florida Nº 75 de esta ciudad de Salta, el día 15 de abril de 1972 a horas 18, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo Nº 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1971.
- 2º Utilidades y propuestas de Distribución.
- 3º Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4º Elección de un nuevo Directorio y Síndicos.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

e) 29-3 al 6-4-72

Imp. \$ 14,00

O.P. Nº 10407

T. Nº 9253

**CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO  
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Junta Electoral convoca a elección de autoridades para la renovación total de la Comisión Directiva, Delegados a los Congresos de la Confederación de Empleados de Comercio y Delegados a Congresos de la Confederación General del Trabajo - Filial Salta para el período 1972 - 1974 para el día 28 de abril de 1972 en el horario de 8.30 a 20 horas en la sede de la entidad, calle España 1090. De conformidad al estatuto vigente artículo Nº 68, se procederá a la elección de los siguientes cargos:

- 1 Secretario General.
- 1 Subsecretario.
- 1 Secretario de Finanzas
- 1 Pro-Secretario de Finanzas.
- 6 Vocales Titulares.
- 4 Vocales Suplentes.
- 3 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes a los Congresos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.
- 2 Delegados Titulares y 1 Suplente a los Congresos de la Confederación General del Trabajo Filial Salta.

**Esteban G. Brunotto**

**Ramón Márquez**

**José Avila Pereyra**

Presidente Junta Electoral

Imp. \$ 10,20

e) 29-3-72

O.P. Nº 10403

T. Nº 9249

**COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD  
Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA  
SANTA ROSA LTDA.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de abril de 1972, a las 19 horas, en el local del Club A. Ferro, en Colonia Santa Rosa (Salta), para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º Elección de:
  - a) Tres Consejeros titulares en reemplazo de los señores Tadeo García, Juan Aráoz y José Ortega Morales.
  - b) Tres vocales suplentes en reemplazo de los señores Antonio Ortiz, Miguel Pérez y Antonio Gallego.
  - c) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Felipe Félix Altamirano y Florencio Del Pino.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35 y 53 de los Estatutos Sociales.

- 3º Designación de dos socios presentes en la Asamblea, para firmar el Acta de la misma y aprobarla conjuntamente con las Autoridades Sociales.

**Anastasio Yomi**  
Secretario

**Tadeo García**  
Presidente

**Estatuto: Art. 59.** — Las Asambleas se celebrarán en el día y hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los asociados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asociados presentes y sus decisiones serán válidas.

Imp. \$ 16,20

e) 29-3-72

O.P. Nº 10390

T. Nº 9239

**MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.**

Salta, 25 de marzo de 1972.

**CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en el local de la sociedad, sito en la calle Gral. Güemes 1328, el día 15 de abril del corriente año a horas 19, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1971.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes por terminación de su mandato estatutario.
- 5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Salta, 25 de marzo de 1972.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 28-3- al 5-4-72

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**